



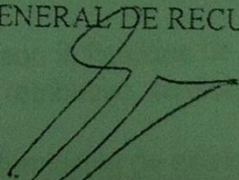
**INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONOMICOS
SOBRE EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE TURNICIDAD AL PERSONAL
ADSCRITO A CENTROS DE ATENCION PRIMARIA.**

Visto el informe fiscal de disconformidad de la Intervención Delegada en la Dirección Territorial de Valencia, de 5 de noviembre, que se adjunta a la presente instrucción, se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

En tanto en cuanto no se modifique la Tabla VI. V de retribuciones del personal de instituciones sanitarias, los centros de gestión dependientes de esta Conselleria de Sanidad deberán abstenerse de reconocer el complemento de turnicidad a aquellos trabajadores que prestando servicios en centros de atención primaria no pertenezcan a los grupos de categoría D y E.

Valencia a 16 de noviembre de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONOMICOS


Fdo. Eloy Jiménez Cantos